

**AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO A
CONTRATA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESOLUCION EXENTA N.º 3146

SANTIAGO, 6 de diciembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.289 de presupuesto para el sector público para el año 2021; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°2.321, de 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el logro de los objetivos y metas para el año 2021, se encuentra implementando un proceso de modernización y fortalecimiento de la institución, lo que se traduce en modificaciones de la orgánica interna, redistribución de dotación a nivel nacional, y contratación de nuevo personal, con el propósito de proveer de personal con las aptitudes necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .

2. Que, en el caso de la Dirección Regional de Valparaíso, se ha autorizado la contratación de un profesional encargado de la Oficina Provincial de San Felipe Los Andes, ubicada en la comuna de San Felipe, y que requiere contar con un profesional que pueda asumir la dirección y coordinación de dicha

dependencia, y cumplir con los desafíos y funciones definidos en la nueva estructura institucional.

3. Que, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Resolución N°1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección y contratación de personal aprobado por Resolución N°2.321, de 2021, y efectuar la contratación directa, ya que se requiere contar de forma urgente con una persona con las capacidades, conocimientos y experiencia para coordinar, gestionar y supervisar la ejecución de los programas institucionales a nivel provincial, asegurando la continuidad operativa de los canales de atención, velando por la oportunidad y calidad en la entrega de beneficios, dando cumplimiento a los lineamientos e instrucciones impartidos por la Dirección Regional.

4. Que, en dicho entendido, se ha decidido contratar de forma directa a doña Sylvia Jacqueline Vergara Gonzalez, profesional con más de 20 años de experiencia, y que se desempeñó en el Departamento de Educación Municipal San Felipe, con conocimiento del territorio local de cobertura de la oficina provincial, además de contar con formación en liderazgo y comunicación estratégica que favorece la dirección del equipo.

5. Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación considera un periodo de prueba de 3 meses contados desde el nombramiento o hasta el 31 de diciembre, lo que ocurriese primero, y dentro de los treinta días anteriores al término de este plazo, deberá efectuarse por parte del Jefe Superior del Servicio, previo informe del Jefe Directo, una evaluación del desempeño del funcionario para proceder, si corresponde, dar continuidad a la contrata. Si el resultado de la evaluación del desempeño fuere deficiente, el funcionario cesará de pleno derecho en el empleo a prueba que estuviere ejerciendo.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE el ingreso a contar del 3 de diciembre de 2021 de doña **SYLVIA JACQUELINE VERGARA GONZALEZ** cédula de identidad N° 14.451.150-6, escalafón profesional, asimilado a grado 13° E.U.S, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a '2'.